



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

CARGO



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149 - 2015 - MDY

Yura, 11 de mayo del 2015.

### VISTOS:

El Expediente de Registro 063 - 2015 presentado por doña **Rut Raquel Mendoza Pilares** y el Informe N° 0031-2015-OREC/MDY emitido por la Jefe (e) de Registro Civil, para la Celebración del Matrimonio Civil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783;

Que, de conformidad con el Artículo 258° del Código Civil, el Alcalde declara la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 260° del Código, el Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los regidores y funcionarios municipales;

Que, mediante solicitud con número de registro 063 -2015 doña **Rut Raquel Mendoza Pilares** solicita la Celebración del Matrimonio Civil con don **Jorge Luis Arias Mendoza**, para el día 23 de mayo de 2015;

Que, mediante Informe N° 0031-2015-OREC/MDY, la Jefe (e) de Registros Civiles da la conformidad de que los pretendientes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, sin que se haya producido causales de impedimento, se declara la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio civil; documentos que son parte del Expediente Matrimonial 009, en fojas 17;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el Art. 252° del Código Civil, esta Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-Autorizar** la Celebración del Matrimonio Civil entre los contrayentes: **RUT RAQUEL MENDOZA PILARES** y **JORGE LUIS ARIAS MENDOZA**, la cual se celebrará el día 23 de mayo del 2015, a horas 10:00, en el Salón Consistorial del Centro Cívico Municipal de Ciudad de Dios- distrito de Yura.

**ARTÍCULO 2°.-DELÉGUESE**, la facultad de celebrar el matrimonio a la Jefe (e) de Registro Civil de esta Municipalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 260° del Código Civil.

**ARTÍCULO 3°.- PONER** de conocimiento a la Oficina de Registro Civil, para su debido cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Giovanna P. Acrota Huamán*  
Lic. Giovanna P. Acrota Huamán  
SECRETARIA GENERAL